LEI DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1874

Código de minería. Autorizacion al Ejecutivo para que publique como lei el proyecto del Consejo de Estado

TOMÁS FRIAS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Asamblea Nacional – Decreta:

Art. único. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que publique como lei nacional el proyecto de código de minas presentado por el Consejo de Estado, prévia revision de dicho Consejo e informe afirmativo de la Córte Suprema.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. - Sala de sesiones en Sucre, a 21 de noviembre de 1874. – Serapio Réyes Ortíz, Presidente. – Belisario Boeto, Diputado Secretario. – Jorge Delgadillo, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno. - Sucre, noviembre 24 de 1874.

Ejecútese – TOMÁS FRIAS. – El Ministro de Hacienda – Pantaleon Dalence.